



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

Las Diputadas y Diputados integrantes de Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión, de la Sexagésima Novena Legislatura de este Poder Legislativo, emitimos el presente **Acuerdo Interno que aprueba el Calendario de Ejecución para llevar a cabo, la consulta dirigida a las personas de la Comunidad LGBTIQ+, asociaciones, organizaciones que las representan, sociedad civil, y ciudadanía interesada en participar. Respecto a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas; en materia de Identidad de Género, en atención a los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 de noviembre de 2025, la Diputada Getsemaní Moreno Martínez presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas.
- II. Con fecha 18 de mayo de 2026, la Diputada Sahara Munira José Flores presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas, en materia de reconocimiento de identidad de género.
- III. Ambas iniciativas fueron leídas en sesión ordinaria y turnadas a las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión, con el fin de analizarlas, dictaminarlas y unificarlas en un solo proyecto de reforma.

### **CONSIDERACIONES**

- I. La Comisión de Justicia, estudiará y dictaminará todos los asuntos que tengan relación con la responsabilidad de los servidores públicos y aquellos casos a que alude el Título Décimo de la Constitución y su Ley de la materia. Conforme lo dispone la fracción II, del artículo 55 de la Ley del Congreso del Estado de Chiapas.
- II. La Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión, conocerá de los asuntos relacionados con la protección a los derechos de las de las personas con discapacidad y de las Personas adultas mayores del Estado, promoviendo una cultura estatal de atención de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medios que al efecto acuerde la comisión, mediante la comunicación, difusión, promoción y gestoría. Conforme lo dispone la fracción XXXV, del artículo 55 de la Ley del Congreso del Estado de Chiapas.



Como elementos mínimos para cumplir con la obligación de la participación de las personas de la Comunidad LGBTIQ+, que sean consultadas, debe ser:

**1. Previa, pública, abierta y regular**

El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas de la Comunidad LGBTIQ+, asociaciones, organizaciones, instituciones que las representan, sociedad civil, ciudadanía interesada en participar, para que con ello las Comisiones Unidas pueda generar un Dictamen, en donde se deba garantizar su participación.

**2. Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas de la Comunidad LGBTIQ+, asociaciones, organizaciones, instituciones y organizaciones que las representan, sociedad civil, ciudadanía interesada en participar.**

**3. Accesible**

Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendible, así como difundirse por distintos medios, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera.

**4. Informada**

A las personas de la Comunidad LGBTIQ+, se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.

**5. Significativa**

Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas de la Comunidad LGBTIQ+, asociaciones, organizaciones, instituciones que las representan, sociedad civil, ciudadanía interesada en participar.

**6. Con participación efectiva**

Que abone a la participación eficaz de las personas de la Comunidad LGBTIQ+, las organizaciones y autoridades que los representan, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de que no se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones, principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran, a efecto de que se puedan diseñar mejores políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones.

## 7. Transparente

Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas de la Comunidad LGBTIQ+ y las organizaciones que las representan, así como del análisis y debate de sus aportaciones.

Por lo anterior, las consultas resultan el mecanismo oportuno para dar atención a la consulta de personas de la Comunidad LGBTIQ+, asociaciones, organizaciones, instituciones que las representan, sociedad civil, ciudadanía interesada en participar, asimismo se dispondrán los mecanismos para facilitar la participación de la ciudadanía a través de herramientas digitales.

En consecuencia, las Diputadas y los Diputados de las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión de este Poder Legislativo, proponemos el siguiente:

### ACUERDO INTERNO

**EN EL QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E INCLUSIÓN, DE ESTE PODER LEGISLATIVO APRUEBAN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN PARA LLEVAR A CABO, LA CONSULTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+, ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES QUE LAS REPRESENTAN, SOCIEDAD CIVIL, Y CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR. RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE IDENTIDAD DE GÉNERO.**

**Artículo Primero.-** Se aprueba el Calendario de Ejecución para llevar a cabo, la consulta dirigida a las personas de la comunidad LGBTIQ+, asociaciones, organizaciones que las representan, sociedad civil, y ciudadanía interesada en participar. Respecto a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas, en los términos siguientes:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

FECHA	ACTIVIDAD	SEDE	ORGANO RESPONSABLE
Junio 12 de 2026	Etapa Informativa	<b>Tuxtla Gutiérrez</b> <b>Lugar:</b> Auditorio del Humanismo del H. Congreso del Estado de Chiapas. <b>Hora:</b> 12:00 hrs	Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión.
Junio 15 2026	Consultas a las personas de la Comunidad LGBTIQ+.	<b>Tuxtla Gutiérrez</b> <b>Lugar:</b> Patio Central del Palacio Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. <b>Hora:</b> 16: 00 hrs.	Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión.
Junio 19 de 2026	Consultas a las personas de la Comunidad LGBTIQ+.	<b>Tapachula</b> <b>Lugar:</b> Salón Barista del Hotel Holiday Inn Express. <b>Hora:</b> 16:00 hrs.	Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión.
Junio 22 de 2026	Consultas a las personas de la Comunidad LGBTIQ+.	<b>Comitán de Domínguez</b> <b>Lugar:</b> Teatro de la Ciudad Junchavin, <b>Hora:</b> 16:00 hrs.	Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión.
Junio 29 de 2026	Dictamen		Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

Junio 30 de 2026	Aprobación del Dictamen		Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chiapas
------------------	-------------------------	--	--

Las fechas establecidas en el presente calendario de actividades, quedan sujetas a cambios según la disponibilidad de las mismas, así como cualquier otro caso imprevisto en el presente acuerdo.

**Artículo Segundo.** Notifíquese a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, así como a las Autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Así lo acordaron las Diputadas y los Diputados de las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión de este Poder Legislativo, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 09 días del mes de Junio de 2026.

**A t e n t a m e n t e**  
**Por las Comisiones Unidas de Justicia**  
**y de Atención a Grupos en Situación**  
**de Vulnerabilidad e Inclusión**  
**del Honorable Congreso del Estado**

  
**Dip. Juan Salvador Camacho Velasco**  
**Presidente**

  
**Dip. Luz María Castillo Moreno**  
**Presidenta**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Dip. Elvira Catalina Aguiar Álvarez**  
Vicepresidenta

**Dip. Fermín Hidalgo González Ramírez**  
Secretaría

**Dip. José Ángel Del Valle Molina**  
Vicepresidente

**Dip. María Mandiola Totoricaguena**  
Secretaría

**Dip. Mario Francisco Guillén Guillén**  
Vocal

**Dip. Ana María Solís Ruíz**  
Vocal

**Dip. Domingo Velázquez Méndez**  
Vocal

**Dip. Alejandra Gómez Mendoza**  
Vocal



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Dip. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo**  
Vocal

**Dip. Silvia Esther Arguello García**  
Vocal

**Dip. José Uriel Estrada Martínez**  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Acuerdo Interno por el que se aprueba el Calendario de Ejecución para llevar a cabo, la consulta dirigida a las personas de la Comunidad LGBTQ+, asociaciones, organizaciones que las representan, sociedad civil, y ciudadanía interesada en participar. Respecto a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas, en materia de Identidad de Género.